



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Mayo Dieciocho (18) de Dos Mil Veintidós (2022).-

PROCESO : RESTIRUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE : JORGE ELIAS PABA JIMENEZ
DEMANDADO : EMIL FERNANDO VALLE MARTÍNEZ
RADICACION : 47-707-40-89-001-2021-00089-00

CONSIDERACIONES

El Doctor DUMAR MATUTE MATUTE, apoderado judicial del demandante señor JORGE ELIAS PABA JIMENEZ, mediante escrito solicita que se señale fecha para la realización de la audiencia contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso por encontrarse vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones propuestas por la parte demandada.

Revisado minuciosamente el proceso de la referencia, se observó que esta Agencia Judicial no le ha corrido traslado a la parte demandante de la excepción propuesta por el demandado señor EMIL FERNANDO VALLE MARTÍNEZ, a través de apoderado judicial.

Aprovecha el Despacho la oportunidad para hacer claridad que si bien el apoderado judicial de la parte demandada hizo referencia a excepciones previas estas no se observan dentro del escrito presentado, si no la excepción de mérito que hoy nos ocupa.

Consecuente con lo anterior, córrasele traslado al demandante de la excepción de mérito propuesta por el demandado a través de apoderado judicial, por Cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110, de conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por estado No. 024 de fecha 19/05/22 se
notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria